

# Resolución Administrativa N° 469 -2024

HRA"AMALL"A-OA-UP.

Ayacucho, 17 ABR 2024

**VISTO:** La Resolución Judicial SIETE de fecha 24 de julio del 2023 del Juzgado de Trabajo Supraprovincial, que contiene el Expediente N° 00074-2021-0-0501-JR-CA-02, y **CONFIRMADA** con SENTENCIA DE VISTA a través de la Resolución Judicial N° 11 de fecha 10 de enero del 2024, y Memorando Jef. N° 339-2024-HR"AMALL"A-OA/UP; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Judicial SIETE de fecha 24 de julio del 2023 del Juzgado de Trabajo Supraprovincial, que contiene el Expediente N° 00074-2021-0-0501-JR-CA-02, mediante el cual, el Juez de la causa, ORDENA al Hospital Regional de Ayacucho que, en el plazo de cinco días, cumpla con REPONER al demandante **SAUL GARCIA CAMPOS**, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con la Ley N° 24041, en el puesto donde venía laborando, Especialista en Estadística – Nivel SPC adscrita a la Unidad de Especialista e Informática del Hospital Regional de Ayacucho o en otra Unidad de la misma categoría y remuneración; sentencia que fue **CONFIRMADA** a través de la Resolución Judicial N° 11 de fecha 10 de enero del 2024 (Sentencia de Vista); por los fundamentos expuestos en la resoluciones citadas;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala:

*"Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".*

Que, cabe precisar que la Plaza de Especialista en Estadística CAP N° 202 correspondiente a la ex servidora Orozco Rivas, María Elena, está adscrita a la Unidad de Estadística e Informática, Documento de Gestión aprobado por Resolución Directoral N° 054-2024-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 19 de febrero del 2024;

Que, en consecuencia, tratándose de una orden expedida por la autoridad judicial, debe darse cumplimiento en los términos que así lo determina;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;



# Resolución Administrativa N° 469 -2024

HRA "MAMLL" A-OA-UP.

Ayacucho, 17 ABR 2024

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Jefe de la Unidad de Personal por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER**, con eficacia anticipada al 08 de Abril del 2024, a **SAUL GARCIA CAMPOS**, ordenada por el Juzgado Laboral Supraprovincial, mediante la Resolución Judicial SIETE de fecha 24 de julio del 2023 recaído en el cuaderno cautelar signado con el Exp. N° 00074-2021-0-0501-JR-CA-02, en la Plaza N° 202-CAP y Código AIRSHP N° 000342. en condición de servidor público contratado bajo los alcances de la Ley N° 24041 y el Decreto Legislativo N° 276, en la plaza de Especialista en Estadística de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Ayacucho, plaza correspondiente a la ex servidora María Elena Orozco Rivas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente (SPF), en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal reincorporado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dar por cumplido lo ordenado por el Juzgado Laboral Supraprovincial, mediante la Resolución Judicial SIETE de fecha 24 de julio del 2023 recaído en el cuaderno cautelar signado con el Exp. N° 00074-2021-0-0501-JR-CA-02.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones, INFORHUS, Control de Asistencia y Permanencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HAVC/J-UP.  
Rm/Selección.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Mg. CPC. M. A. Vega Campos  
JEFE DE PERSONAL